



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178 -2024-A/MM

Miraflores, 14 JUN. 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 3° y 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°021-2019-PCM establece que el Estado debe adoptar medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actualización de las entidades de la Administración Pública y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que, el inciso 1.2 del artículo 1° del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-PCM, dispone que la designación del funcionario responsable de entregar la información se efectuará mediante resolución de la autoridad máxima;

Que, a través del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 099-2021-A/MM de fecha 24 de setiembre de 2021 se designa al Secretario (a) General de la Municipalidad de Miraflores, titular o encargado, como funcionario(a) responsable de brindar la información que se solicite en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante la Ordenanza N° 603/MM de fecha 11 de mayo de 2023, modificada por la Ordenanza N° 611/MM, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, siendo que, en el artículo 62° de la mencionada Ordenanza, señala como una de las funciones del Secretario(o) General lo siguiente: "(...) Gestionar la atención y respuesta de las solicitudes de acceso a la información pública en coordinación con los órganos y unidades orgánicas competentes, en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública(...)";

Que, en mérito a la nueva estructura orgánica aprobada mediante Ordenanza N° 603/MM, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 099-2021-A/MM y emitir una nueva resolución de alcaldía a través de la cual se designe al Gerente de Secretaría General, titular o encargado, como funcionario responsable de brindar información que se solicite en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

De acuerdo a lo actuado, y en uso de las facultades señaladas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2024, al Gerente(a) de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Miraflores, titular o encargado, como funcionario(a) responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública, al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debiendo cumplir con las obligaciones dispuestas en la mencionada Ley y su Reglamento.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N° **178** -2024-A/MM



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 099-2021-A/MM de fecha 24 de septiembre de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Miraflores proporcionen la información y documentación que solicite el Gerente de Secretaría General, titular o encargado, en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**CARLOS CANALES ANCHORENA**  
Alcalde

# NORMAS LEGALES

## GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

### Designan al Gerente(a) de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Miraflores, titular o encargado, como funcionario(a) responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2024-A/MM

Miraflores, 14 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 3° y 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°021-2019-PCM establece que el Estado debe adoptar medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actualización de las entidades de la Administración Pública y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que, el inciso 1.2 del artículo 1° del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-PCM, dispone que la designación del funcionario responsable de entregar la información se efectuará mediante resolución de la autoridad máxima;

Que, a través del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 099-2021-A/MM de fecha 24 de setiembre de 2021 se designa al Secretario (a) General de la Municipalidad de Miraflores, titular o encargado, como funcionario(a) responsable de brindar la información que se solicite en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante la Ordenanza N° 603/MM de fecha 11 de mayo de 2023, modificada por la Ordenanza N° 611/MM, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, siendo que, en el artículo 62° de la mencionada Ordenanza, señala como una de las funciones del Secretario(o) General lo siguiente: "(...) *Gestionar la atención y respuesta de las solicitudes de acceso a la información pública en coordinación con los órganos y unidades orgánicas competentes, en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública(...)*";

Que, en mérito a la nueva estructura orgánica aprobada mediante Ordenanza N° 603/MM, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 099-2021-A/MM y emitir una nueva resolución de alcaldía a través de la cual se designe al Gerente de Secretaría General, titular o encargado, como



funcionario responsable de brindar información que se solicite en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

De acuerdo a lo actuado, y en uso de las facultades señaladas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DESIGNAR, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2024, al Gerente(a) de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Miraflores, titular o encargado, como funcionario(a) responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública, al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debiendo cumplir con las obligaciones dispuestas en la mencionada Ley y su Reglamento.

**Artículo Segundo.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 099-2021-A/MM de fecha 24 de septiembre de 2021.

**Artículo Tercero.-** DISPONER que los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Miraflores proporcionen la información y documentación que solicite el Gerente de Secretaría General, titular o encargado, en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CARLOS CANALES ANCHORENA  
Alcalde



**andina**  
AGENCIA PERUANA DE NOTICIAS

**Conecta con los usuarios e impulsa el mensaje de tu marca.**

Publica en nuestra versión móvil **andina.pe**

**CONTACTO COMERCIAL**

996 410 162 915 248 092

ventapublicidad@editoraperu.com.pe

**Redes Sociales:** [Facebook] [Twitter] [Google+] [YouTube] [LinkedIn] [WhatsApp]

Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima  
Central Telefónica: (01) 315-0400

